



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 ABR 2010

R. EX. Nº 1347

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 3631 de fecha 12 de Abril de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 122/2010, de fecha 12 de Abril de 2010; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la IV Zona, mediante Memorándum (DZP) N° 042 de fecha 9 de Abril de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto de investigación denominado "**Operación de un Sistema de Monitoreo para el recurso luga roja en el Plan de Manejo de la Zona Contigua, Regiones X y XI, período 2009**", lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; las Resoluciones N° 893 y N° 1269, ambas de 2009, y N° 304 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1269 de 2009, modificada por Resolución N° 304 de 2010, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Operación de un Sistema de Monitoreo para el recurso luga roja en el Plan de Manejo de la Zona Contigua, Regiones X y XI, período 2009**", en el sentido siguiente:

a) Modifícase el numeral 3.- en el sentido de ampliar el periodo de ejecución de la presente pesca de investigación, por un término de 30 días contados desde la fecha de la presente resolución.

b) Modifícase el numeral 11.- en el sentido siguiente:

a) Reemplazase en el apartado segundo, de la letra d), la frase "en el mes de marzo de 2010", por la expresión "hasta el 15 de mayo de 2010".

b) Agregase el siguiente inciso 3°:

"Designase al Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, como funcionario encargado de velar por el oportuno y debido cumplimiento de la obligación establecida en los incisos anteriores, y de las demás establecidas en la presente Resolución y que sean de competencia de esta Subsecretaría".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Memorándum Técnico N° 122/2010, citado en Visto, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo